



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO**

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020)

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, se concedió a las partes 5 días para sustentar el recurso de apelación en el proceso de la referencia, ante la providencia emitida el día 24 de septiembre de 2020.

La parte demandante Colpensiones, presento vía correo electrónico, escrito de sustentación del recurso de apelación el día 28 de septiembre del presente año, encontrándose dentro del término oportuno para ello.

Por lo anterior, **CONCEDO** el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante y Colpensiones en el efecto suspensivo, para que sea resuelto por el Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Se ordena la remisión del expediente.

NOTÍFIQUESE



EDISÓN ALBERTO PEDREROS BUITRAGO
Juez

Radicado: 050013105016 2017 00083 00

Demandante: JHON FERNANDO TREJOS ECHEVERRI

CERTIFICO:

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS N° ____ Y ESTADOS ELECTRONICOS N° ____
DEL JUZGADO 16° LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, EL ____ DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 8:00 A.M.
SECRETARIA: _____

DIANA PATRICIA GUZMÁN AVENDAÑO